

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla, ante la autoridad competente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo 1-C del anexo I de dicha Resolución, al

Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 19 de diciembre de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Director general de la Función Pública.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo o Escala: 1416-Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología

Número de orden procedimiento selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha nacimiento D. M. A.
1	0973668024	López Diaz, José Antonio.	TC	SA	21- 4-1961
2	7709441235	Terradellas Jubanteny, Enrique.	TC	BN	2- 9-1958
3	5014543802	Martínez Lope, María Concepción.	TC	MA	26- 9-1951
4	0038325224	Merchán Rubio, Jesús.	TC	MA	17- 8-1960
5	2790819502	Martín León, Francisco.	TC	MU	2- 2-1955
6	0207786457	Jiménez Sánchez, Feliciano.	TC	MU	31- 5-1952
7	2840374824	Sánchez-Lauhe Ollero, José María.	TC	MA	19- 9-1953
8	0190933368	García-Moya Zapata, José Antonio.	TC	ST	30- 5-1958
9	0250660202	Manso Rejón, Marcelino.	TC	BA	3- 8-1957
10	1223033702	Polvorinos Pascual, Faustino Antonio.	TC	GR	18- 6-1956
11	0065990735	Rodríguez Camino, Ernesto.	TC	TF	25- 9-1955
12	2845146613	López Cotin, Luis Fernando.	TC	GC	1- 4-1955
13	1371618613	Arteche García, José Luis.	TC	BL	8- 3-1957
14	0970170013	Santos del Pozo, María Nieves.	TC	VA	25- 2-1955
15	0148526668	Fernández Serdán, José Miguel.	TC	GP	15- 3-1955
16	7448823902	Bañón García, Manuel.	TC	MU	20- 8-1954
17	1714350513	Monreal Franco, Eduardo Francisco.	TC	CN	21-10-1957
18	3045008257	López Carmona, Manuel Patricio.	TC	SE	13- 2-1959
19	0207027802	Aranda Repullo, Juan.	TC	BN	24- 9-1950
20	0915998524	Ramos Calzado, Petra.	TC	BA	13- 7-1960
21	2253668313	Tamayo Carmona, Jorge.	TC	VL	14- 7-1960

MINISTERIO DE JUSTICIA

1231

RESOLUCION de 24 de diciembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación de la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de La Orotava don Eugenio Alvaro Carballo Fernández, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de La Orotava don Eugenio Alvaro Carballo Fernández, el cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y el número 2, apartado f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial

un certificado de servicios, al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1985.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Las Palmas.

1232

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1985, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación de la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Madrid don Felipe Gómez-Acebo Santos, por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Madrid don Felipe Gómez-Acebo Santos, el cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación,